

# POSICIONAMIENTO

## Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.

**La CNDH hace un llamado al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que reconsidere la negativa y brinde a Sanjuana Martínez Montemayor, de manera inmediata, las medidas preventivas necesarias y de protección, encaminadas a garantizar sus derechos humanos que le asisten como periodista, así como el derecho de la población a recibir información a través del medio de comunicación que dirige**

El pasado 30 de abril del año en curso, la periodista Sanjuana Martínez Montemayor, quien también es directora de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex), hizo del conocimiento a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la petición que realizó al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a efecto de que realice las acciones necesarias para implementar las medidas preventivas correspondientes, al verse vulneradas y agredidas su integridad psicológica y moral por parte de diversas personas integrantes del sindicato de SUTNOTIMEX, así como de la organización ARTICULO 19 y del medio informativo ARISTEGUI NOTICIAS.

Narra la periodista Martínez Montemayor que lo anterior deriva de los reajustes al personal de la Agencia Notimex que, como directiva, llevó a cabo para dar cumplimiento a las medidas de Austeridad Republicana y por las irregularidades encontradas al inicio de su encargo en dicha agencia informativa, que propició montajes mediáticos y la emisión de información sesgada y falsa en su contra por parte de SUTNOTIMEX, por lo que acudió a ARTICULO 19, quien aceptó su caso; sin embargo, posteriormente, personal de dicha organización le informó que no podían defenderlos porque eran “periodistas de gobierno”.

Asimismo, las autoridades competentes en materia laboral avalaron una huelga del Sindicato de Notimex con un recuento fraudulento, ya que votaron personal de confianza, otros que ya habían renunciado e incluso ex trabajadores que ya habían cobrado su finiquito o liquidación; por este motivo, la Agencia Notimex presentó 38 impugnaciones que no fueron tomadas en cuenta. Notimex obtuvo dos amparos y siguió laborando hasta el 8 de junio de 2020, cuando la Junta de Gobierno de Notimex, a petición de la Junta Federal de Conciliación Arbitraje y la Secretaría del Trabajo exigían parar labores bajo el argumento de que los amparos que les permitan laborar no fueron notificados a sus miembros, porque la justicia federal solo notificó a las partes en conflicto. Las autoridades laborales presionaban así para que aceptaran las condiciones insostenibles de un sindicato que ya no tenía trabajadores dentro de la agencia, pero era titular del Contrato Colectivo de Trabajo. La agencia lleva más de un año en huelga y 10 meses cerrada a pesar de las necesidades informativas existentes.

La periodista Sanjuana Martínez señala que ha sido difamada, entre otras cuestiones, por llevar a cabo supuestos ataques en redes sociales en contra de personas periodistas; siendo el caso que ella sí ha sido atacada

y difamada en medios y su familia amenazada en dichas redes. Todo ello fraguado por ex trabajadores de Notimex, en su mayoría, que fueron despedidos y posteriormente apoyados por personal directivo de Artículo 19. En este sentido, menciona la periodista Sanjuana Martínez, que Artículo 19 lanzó el 12 de mayo de 2020, al mismo tiempo que el medio informativo ARISTEGUI NOTICIAS y la revista Proceso, su informe titulado: *“Directiva de Notimex ataca periodistas y organiza campañas de desprestigio en redes sociales”*. El texto fue subido al portal de Artículo 19, ilustrado con sus fotos alteradas que decían: *“Sanjuana Martínez, pura broma”*, *“Sanjuana Martínez, tirana de Notimex”* y *“Notimex Agoniza”*, sin que el *“informe”*, se sustentara en pruebas fehacientes de que Notimex o alguno de sus directores estuviese atacando periodistas, o que las cuentas que criticaban a los ex trabajadores de Notimex fueran operadas por el personal directivo de dicha agencia. En el mes de enero de 2021, personal de Artículo 19 seguía enviando a decenas de ONG’s y organismos internacionales de derechos humanos su *“informe”* donde muestra a la periodista Martínez Montemayor como violadora de derechos humanos, como agresora de periodistas, afectando severamente su imagen construida durante 35 años de periodismo independiente y honesto. Sin embargo, señala que, por oficio emitido por el mismo mecanismo, le fue negado el acceso al mismo.

Ante ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un llamado al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que reconsidere brindar a Sanjuana Martínez Montemayor, de manera inmediata, las medidas preventivas necesarias y de protección, encaminados a garantizar sus derechos humanos que le asisten como periodista.

Debemos recordar que el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas surgió como una instancia para emitir medidas de protección y preventivas en favor de sus beneficiarios, entre éstos a las personas periodistas que conforme a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, son las *“personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen”*.

En tal virtud, la Ley de la materia protege a toda persona periodista que ha sido agredida, sin importar si laboran en medios de comunicación y difusión públicos, es decir, no hace distinción alguna, advirtiéndose en este caso que el daño a la imagen de la periodista Sanjuana Martínez Montemayor, a su integridad psicológica y moral, las amenazas y ataques a su familia en medios, son agresiones que se deben a su labor periodística; negarle la protección por laborar en un medio de comunicación estatal contravendría el principio de no discriminación.

Máxime, si consideramos que el Mecanismo es operado por la Secretaría de Gobernación y que la Junta de Gobierno es el órgano principal de toma de decisiones para la prevención y protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, misma que está conformada por servidores públicos representantes de diversas instituciones, que tienen como obligación constitucional, el garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas y, de manera particular, de las y los defensores de derechos humanos y periodistas.



Aunado a lo anterior, al no permitírsele operar a la Agencia Notimex y, en especial a su directiva Sanjuana Martínez Montemayor, ha privado a la población mexicana de un medio de comunicación del Estado, en detrimento del equilibrio y la pluralidad informativa que debe existir en una democracia, pudiendo vulnerar el derecho a la información de la población.

Por tal motivo, la CNDH dará un seguimiento puntual al presente caso, en espera de que el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas actúe, en cumplimiento a la responsabilidad que le confiere la Ley de la materia.

Esta Comisión Nacional reitera que, en el desempeño de su profesión, las y los periodistas cuentan con este Organismo Nacional que está comprometido en garantizar el respeto a la libertad de expresión y a impulsar mecanismos para su seguridad. A través del Programa de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, la CNDH procura proporcionar la atención personalizada a este sector para la defensa de sus derechos humanos.

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*